

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Petición de Herencia
Demandante: Ylse Mireya Segura Muñoz
Demandado: Fabiola Segura Muñoz
Radicación: 2021-00056

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

1.-RECHAZAR la anterior demanda de PETICIÓN DE HERENCIA promovida por YLSE MIREYA SEGURA MUÑOZ contra FABIOLA SEGURA MUÑOZ de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.-ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores.-

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feaa7f902bd970f4c1b7ee88924a13861d97fd9802e7903f903fe028d92f4dea**
Documento generado en 24/06/2021 12:21:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>